



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°

6868

ZAPALLAR,

19 OCT 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°6545/2017, de 29 de septiembre de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir materiales de construcción para programa habitabilidad.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 6669/2017, de fecha 05 de octubre de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

4º Que, con fecha 13 de octubre de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
JUAN ZAMORA BERNAL Y COMPAÑÍA LIMITADA.	Aceptada
CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ	Aceptada
SOCIEDAD CONSULTORA COMERCIALIZADORA DUX LIMITADA	Aceptada





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

EDUPLAYS IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA	Aceptada
---	----------

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 17 de octubre de 2017, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, declaró inadmisibles las ofertas presentadas por SOCIEDAD CONSULTORA COMERCIALIZADORA DUX LIMITADA y EDUPLAYS IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°4, letra c) de las Bases, por cuanto el presupuesto excede en un 39% y 74%, respectivamente, el presupuesto referencial establecido en el artículo 3 de las bases.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión de Evaluación de Ofertas asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a **JUAN ZAMORA BERNAL Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut 79.991.020-9**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **JUAN ZAMORA BERNAL Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut 79.991.020-9**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 17 de octubre de 2017.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJÚDQUESE** a **JUAN ZAMORA BERNAL Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut 79.991.020-9**, la adquisición de materiales de construcción para programa habitabilidad, por un monto total de **\$397.790 (trescientos noventa y siete mil setecientos noventa pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Alcaldía N°6669/2017 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-45-L117.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°114-05-09-002-000-000; Cuenta Mideplan CHS Programa Habitabilidad.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

FL / JUR
MCA SP06